



RESOLUCIÓN N° 485/2020

VISTO:

El DNU N° 297/20 y demás normas complementarias, la Resolución 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, las Resoluciones 372/2020 y 373/2020 del Consejo Federal de Educación y la Resolución 769/20 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

CONSIDERANDO:

Que a través del DNU N° 297/20 y complementarios, se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente hasta el presente.

Que, por la Resolución N°108 /2020 del Ministerio de Educación de la Nación, a partir del acuerdo con el Consejo Federal de Educación se resolvió la suspensión de las clases presencial a partir del lunes 16 de Marzo del presente año, en los niveles Inicial, Primario, Secundario en todas sus modalidades y en todos los institutos de educación superior de todo el territorio nacional, continuando hasta la fecha.

Que por Resolución N°372/2020 del CFE se aprobó el Protocolo Marco Específico para el Retorno a las Actividades en los Institutos de Educación Superior e Institutos Superiores de Formación Docente.

Que por Resolución N° 373/2020 del CFE se aprobaron los Lineamientos Nacionales para la Regulación del Sistema Formador en Contexto de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio y Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO).

Que el Ministerio de Educación de la Nación, a través del INFoD, resolvió acompañar las definiciones jurisdiccionales velando por el mantenimiento de un piso común que garantice la igualdad en los aprendizajes de las/os estudiantes de todo el país y haga efectiva la validez nacional de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales.

Que las regulaciones no definen marcos que encorsetan las prácticas institucionales sino que, por el contrario, crean condiciones de posibilidad para el desarrollo de diferentes escenarios, los cuales deben ser lo suficientemente flexibles y versátiles como para acomodarse a la contingencia.

Que las normativas que se elaboren para dar respuesta a los desafíos del ASPO y del DISPO tendrán carácter de normativa de excepción, es decir, que tendrán vigencia por el período de tiempo que se considere pertinente según la situación epidemiológica de la jurisdicción;

Que se han desarrollado dispositivos de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles atendiendo a la necesidad de mantener el vínculo pedagógico como condición necesaria para la enseñanza y el aprendizaje;

Que es necesario adecuar el dictado de aquellas unidades curriculares que no hayan concluido con el desarrollo de los contenidos priorizados.

Que en el caso del Campo de Formación para la Práctica Profesional, es importante reconfigurar las opciones pedagógicas, atendiendo a la necesidad de adecuar y/o re significar las experiencias formativas.

Que en lo referido a la organización curricular, se impone la realización de una selección de contenidos que garantice la apropiación de los conceptos estructurantes de cada espacio curricular, garantizando la articulación vertical y horizontal en cada Diseño Curricular, teniendo en cuenta que las decisiones que se tomen en este sentido impactarán en las trayectorias de las/os estudiantes no sólo durante el 2020, sino a lo largo de toda la carrera.

Que la evaluación y acreditación son aspectos desafiantes en el presente contexto, sobre todo en lo que se refiere a las instancias de evaluación sumativa y los requisitos de acreditación de



RESOLUCIÓN N° 485/2020

las unidades curriculares. Ese desafío se torna más complejo aun cuando se trata de aquellas unidades curriculares con formato de taller, laboratorio y práctica, por lo que es probable que deba tomarse una decisión particular para dichos casos, atendiendo especialmente a la situación de las carreras que se caracterizan por formar mayoritariamente en habilidades y capacidades (Profesorados de Educación Física y de Educación Artística, entre otros).

Que la Resolución Ministerial N° 769/20 se delega la organización y reglamentación de los protocolos para el desarrollo de las mesas examinadoras no presenciales, conforme las condiciones epidemiológicas; la redefinición de las condiciones de regularidad y promoción, como así también los lineamientos para las unidades curriculares que configuran el Campo de Práctica de la Formación Docente a efectos de incluir, en caso de ser posible, un repertorio de prácticas ajustadas a las posibilidades que brinda este contexto extraordinario y a la condiciones que enmarcan el trabajo conjunto entre la institución de educación superior y las escuelas asociadas, considerándose también para ello las disposiciones aprobadas por el Consejo Federal de Educación.

Que la suscripta es competente en virtud de la Ley Provincial N° 7.201, Decreto N° 1.673/2016, Decreto N° 2020 -1356-E-GDESDE-GSDE;

Por ello,

**LA SEÑORA PRESIDENTE INTERVENTORA DEL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1ro: IMPLEMENTAR la RESOL-2020-769-E-GDESDE-ME emitida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia.-

Artículo 2do: INSTRUIR, a los efectos del cumplimiento del art 2 de la Resolución N° 769/20 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, a las autoridades de los Institutos de Educación Superior: Rectoría, Vice-Rectoría, Director de Carrera y con informe al Analista Principal Técnico Docente quienes deberán efectuar el control del desarrollo de los contenidos priorizados.-

Artículo 3ro: ESTABLECER las siguientes fechas correspondientes a mesas examinadoras no presenciales para finalización de carrera:

- Periodo de organización institucional de las mesas examinadoras: 15 al 19 de octubre 2020.
- Periodo de inscripción de los alumnos para examen finales: 20 al 22 de octubre 2020.
- Periodo de control de la situación académica de los alumnos inscriptos: 23 y 26 de octubre.
- Exámenes: 27 al 30 de Octubre con suspensión de clases virtuales sincrónicas para los docentes que integran tribunal examinador.-

Artículo 4to: ESTABLECER la Organización y Reglamentación de los protocolos para el desarrollo de las mesas examinadoras no presenciales, incluidas en el Anexo I de la presente Resolución, conforme las condiciones epidemiológicas, con prioridad para aquellos alumnos en condiciones de finalizar carrera y tomando en consideración las disposiciones aprobadas en la materia en el marco de la 99° Asamblea del Consejo Federal de Educación. -

Artículo 5to: DISPONER que a los fines de asegurar la continuidad pedagógica de los alumnos sin recursos tecnológicos propios para la realización de los exámenes no presenciales, se pondrá a disposición un espacio físico, equipo de computación y servicio de internet en la sede del Consejo General de Educación y en Municipios del interior provincial. Los alumnos que requieran los mismos, deberán solicitarlo a través de la vía jerárquica correspondiente.-

Artículo 6to: APROBAR las condiciones de evaluación, regularidad y promoción de unidades curriculares, en virtud de los diferentes recorridos realizados durante la continuidad pedagógica y en consideración de las condiciones materiales, tecnológicas, territoriales, de conectividad entre otras, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.-



RESOLUCIÓN N° 485/2020

Artículo 7mo: ESTABLECER los lineamientos sobre organización curricular y la enseñanza y el aprendizaje en el campo de la Práctica Profesional, que como Anexos III y IV forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 8vo: Se deja expresamente establecido que lo normado por este acto administrativo se cumplirá siempre que las medidas sanitarias lo permitan quedando sujeto a cualquier otra disposición que pudiere surgir en el ámbito provincial o nacional.-

Artículo 9no: Registrar, comunicar y publicar en el portal oficial del Consejo General de Educación www.cgesantiago.gov.ar, cumplido archivar.-

Dra. María Elena Herrera
Presidente Interventora Consejo General de Educación



ANEXO I
PROTOCOLO PARA EVALUACIONES FINALES (EXÁMENES) DE MANERA VIRTUAL (A SER DEFINIDA POR EL DOCENTE A CARGO DE CADA UNIDAD CURRICULAR)

Metodología:

Opción 1: Una evaluación final oral con una sola instancia:

- **Sincrónica por videoconferencia:** confeccionar previamente un guión de preguntas que evalúen diferentes niveles cognitivos.

Opción 2: Una evaluación final con dos instancias:

- **Asincrónica.** El estudiante envía previamente sus producciones (informes, portafolios, videos, organizadores gráficos, etc.) por el aula virtual o por correo electrónico.
- **Sincrónica por videoconferencia.** Defensa de su trabajo. Coloquio. Preguntas orales de análisis y reflexión sobre sus trabajos.

Opción 3: Una evaluación final escrita con una sola instancia:

- **Asincrónica.** El estudiante envía sus producciones (informes, portafolios, videos, organizadores gráficos, etc.) por el aula virtual o por correo electrónico. Puede ser la presentación de su portafolio, que dé cuenta de los aprendizajes construidos por el estudiante a partir del análisis y fundamentación de las evidencias seleccionadas.

Opción 4: Una evaluación final escrita con una sola instancia:

- **Sincrónica:** enviar las preguntas por correo electrónico, el estudiante responde en una hoja o en un archivo y luego lo envía al docente, en esos casos se puede completar con una videoconferencia.

Recursos

- Cuenta de Gmail registrada en el padrón institucional.
- PC personal con micrófono y cámara.
- Celular con micrófono y cámara
- Acceso a internet
- Firma del acta acuerdo de honestidad académica
- Plataformas virtuales: Zoom, Google Meet, Jitsi Meet, Moodle (otras disponibles)
- Aplicación: Whatsapp.

Aspectos administrativos

Inscripción:

- La inscripción al examen final se realizará a través de la página web de la institución, o los canales que se habiliten para tal procedimiento, según Calendario establecido. Vencido los plazos establecidos, se confeccionará la lista definitiva, considerando que el estudiante acepta completamente la modalidad virtual pautada para los exámenes finales, (según su disponibilidad de recursos tecnológicos y conectividad).
- De acuerdo con la cantidad de inscriptos para un espacio curricular, las autoridades del IES podrán desdoblar la mesa para que se realice hasta en tres (3) días hábiles.
- El Instituto deberá informar a los estudiantes, con una anticipación de hasta 72 hs, la modalidad de examen elegida (oral o escrita), el procedimiento a seguir para implementarlo



RESOLUCIÓN N° 485/2020

en la virtualidad, los instrumentos y la escala de calificación, criterios de valoración, fecha y hora del examen.

- Si un estudiante decidiera no presentarse al examen, deberá informar tal situación a la bedelía, con una anticipación de 48 hs.
- En el caso que el estudiante inscripto no pueda conectarse y rendir el examen final, se consignara en el acta como ausente, pudiendo presentarse en los turnos siguientes de exámenes.
- Esta medida se mantendrá para todos los turnos de exámenes finales mientras dure el aislamiento obligatorio establecido por las Autoridades Nacionales y Provinciales.

Mesas examinadoras

- Las mesas examinadoras se organizaran teniendo en cuenta las adecuaciones pertinentes en razón de las posibilidades institucionales y las condiciones epidemiológicas de la localidad en la cual funciona el Instituto.
- La lista de los estudiantes inscriptos deberá contener información sobre el correo electrónico y el número de celular de cada estudiante y deberá ser enviada, como máximo con 48 horas de anticipación al docente que se encuentre a cargo de la cátedra.

Actas de examen:

- Las actas de examen serán confeccionadas por los bedeles de cada carrera (o quien determine Rectoría) luego de haber verificado la situación académica de cada estudiante inscripto para rendir.
- En los casos que haya estudiantes inscriptos que no se autoricen a rendir por no cumplir con el régimen de correlatividades, se informará a los mismos con una anticipación de hasta 72 hs con respecto a la fecha de examen.
- Las actas de exámenes serán enviadas digitalmente por el correo oficial del Instituto al docente a cargo del espacio curricular.
- Además de los elementos de completamiento que componen un acta, se deberá consignar al final la leyenda “observaciones” para que el docente pueda registrar dificultades que surgieron durante la mesa examinadora.
- Una vez finalizado el examen, las actas deberán ser completadas en forma digital y enviadas como archivo PDF al correo oficial del IES en un plazo que no supere las 24 horas de finalización de la mesa examinadora.
- En el caso que una mesa examinadora se extendiera hasta 3 días por la cantidad de estudiantes inscriptos, el docente deberá enviar el acta finalizado este periodo.

Tribunal examinador:

- La evaluación final deberá ser administrada por el docente a cargo del espacio curricular y dos docentes en calidad de vocales.
- El Tribunal puede contar con la ayuda de bedeles, ayudantes técnicos, u otro personal que Rectoría determine, quien/es intervendrán en caso de necesidad para la implementación del examen virtual.
- El tribunal examinador estará encargado de verificar la identidad del estudiante que se presenta a rendir, quien exhibirá su DNI y Libreta Estudiantil.
- En la medida de las posibilidades, sería importante comprobar el estado de conexión 10 minutos antes del inicio del examen, tanto del lado del tribunal examinador como de los estudiantes.



RESOLUCIÓN N° 485/2020

Desarrollo del Examen

- El estudiante deberá disponer de un espacio donde se encuentre solo/a, en lo posible aislado de ruidos, con buena conexión a internet, sin la presencia de ninguna otra persona, ni papeles o documentos sobre la materia, ya sea pegados, adheridos o apoyados en ningún lugar, con excepción de lo estrictamente permitido por el Tribunal.
- El micrófono y la cámara del/a alumno/a deberán permanecer abiertos durante todo el tiempo que dure el examen; caso contrario, se dará automáticamente por concluido y no podrá ser aprobado, debiendo el tribunal dejar constancia de ello.
- Será obligatoria la grabación del examen por el anfitrión y su posterior envío a la casilla de correo institucional para su resguardo como prueba del examen.
- El estudiante dispondrá de 30 minutos como máximo si el examen es oral y de 80 minutos si es escrito.
- Si durante el transcurso del examen fallara la conexión de audio del alumno, de vídeo o de ambas, se dará un tiempo de tolerancia (que no deberá exceder los 10 minutos), para que se reanude el examen. De persistir el problema, se discontinuará el mismo y se colocará en el Acta Volante la leyenda **“AUSENTE justificado por dificultades técnicas”**. La situación se resolverá en diálogo entre el Presidente, los miembros del tribunal y el Directivo encargado del monitoreo de dicho examen, ponderando los distintos aspectos que ocasionaron dicha suspensión.



ANEXO II

CONDICIONES DE EVALUACIÓN, REGULARIDAD Y PROMOCIÓN DE UNIDADES CURRICULARES

La evaluación de los aprendizajes desde siempre se constituyó en una situación compleja y en muchos casos fue causal de preocupaciones al momento de recolectar información acerca de los desempeños de los estudiantes en relación con el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Si en contextos normales adquiere esas características, en tiempos de pandemia, las mismas se agudizan.

Desde la dimensión curricular es ineludible una primera mención a los contenidos. No podemos pensar la evaluación por fuera del qué se evalúa. ¿Se evalúan contenidos? ¿Procesos de apropiación de dicho contenido? ¿A qué contenidos se hace referencia? ¿A los contenidos mínimos planteados en el diseño curricular jurisdiccional (DCJ)? ¿Al que se amplía en los programas de las materias? Estos no son interrogantes nuevos, por el contrario, cada vez que evalúan, las formadoras y los formadores toman decisiones a partir de estas preguntas. Sin embargo, este contexto que vincula de forma tan directa el aprendizaje con las condiciones sociotécnicas obligan a repensar las respuestas: si los procesos de aprendizaje se modifican, también han de modificarse los procesos de evaluación.

Llegado este punto estamos en condiciones de arriesgar una primera respuesta al interrogante planteado al comienzo del apartado. ¿Qué evaluamos? Aquellos contenidos que seleccionamos para este proceso de enseñanza y aprendizaje en particular. Hoy más que nunca se evalúa lo que se enseña porque es ese el compromiso asumido con las y los estudiantes y con las y los colegas a cargo de otras unidades curriculares.

En referencia a esto último, cabe señalar que si se logra una articulación de contenidos significativa en un agrupamiento determinado de unidades curriculares, puede avanzarse en evaluaciones integradoras organizadas a partir de temas o situaciones problemáticas que permitan a las y los estudiantes reflejar el aprendizaje de contenidos abordados en los diferentes espacios curriculares. Si el instituto así lo decidiera, sería incluso posible acreditar dichas unidades curriculares con una única evaluación siendo la nota obtenida replicada en cada una de estas.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje son regulados por normas, expectativas y reglas. Muchas de ellas son explicitadas por las formadoras y los formadores, mientras que otras se infieren a partir de los intercambios que tienen lugar en las aulas. La virtualidad suma una complejidad a esos intercambios, ya que no todas las propuestas son sincrónicas y en ese sentido no todas permiten la retroalimentación de la que se deducen dichas expectativas y normas no explicitadas. Es en este sentido que se hace necesario visibilizar más que nunca el contrato didáctico y, en su marco, transparentar los criterios de evaluación.

Para las y los estudiantes, resulta un proceso metacognitivo; para las formadoras y los formadores, una oportunidad de revisar su proceso de enseñanza. Se trata, en síntesis, de definir de manera conjunta qué conforma el universo de “lo evaluable” en este contexto.

En este punto, cabe destacar que lo evaluable varía según cuáles sean los propósitos de evaluación y el momento del proceso de enseñanza y aprendizaje. ¿Para qué se evalúa? ¿Para acreditar regularidad en la cursada? ¿Para obtener una retroalimentación del proceso de enseñanza? ¿Para reflexionar junto con las y los estudiantes sobre su proceso de aprendizaje? ¿Para acreditar aprendizajes? Dependiendo de cuál sea la respuesta, se tomarán decisiones que orienten el proceso de evaluación.

Se evalúa para acreditar regularidad cuando el principal interés es saber si las y los estudiantes “están ahí”: si tienen acceso a las clases, si pueden seguir el ritmo de cursada, si comprenden los materiales que estamos poniendo a su disposición. Este tipo de evaluación no refiere estrictamente a la construcción de aprendizajes sino a las condiciones necesarias para que ese aprendizaje suceda. En esta línea pueden pensarse consignas breves y periódicas que permitan evaluar la viabilidad del proceso que estamos proponiendo.



RESOLUCIÓN N° 485/2020

En contexto de aislamiento, deben generarse tanto actividades como instrumentos de evaluación que consideren la “diversidad de accesibilidad”. Diversificar las consignas y evaluar su resolución permite observar la disponibilidad de las y los estudiantes: ¿disponen de tiempo para consignas que requieren desarrollo?, ¿la conexión a Internet es lo suficientemente estable como para pedirles que analicen películas extensas?, ¿qué tipo de consignas son resueltas de manera satisfactoria para la mayoría de las y los estudiantes?, ¿qué nos dice esto sobre sus posibilidades de seguir la cursada? En este contexto, los errores e incumplimientos pueden significar mucho más que en otras ocasiones. Tener un registro sobre estas cuestiones resulta indispensable.

Por otro lado, se evalúa para obtener y brindar retroalimentación sobre el proceso de enseñanza y de aprendizaje en curso. Esta es probablemente la evaluación más significativa, en tanto permite la autorregulación de estudiantes y formadores, y también la más compleja, ya que requiere realizar cortes en el proceso y definir expectativas de logro para cada una de esas instancias. En el próximo apartado, al referir específicamente a la evaluación formativa, se profundizará sobre este punto.

Finalmente, se evalúa para acreditar aprendizajes, con toda la responsabilidad que implica este acto al formar docentes que se encontrarán a cargo de la enseñanza de cientos de chicos y chicas.

Se trata de la evaluación sumativa que exige al estudiante integrar una serie de contenidos, ya sea al final de la cursada, o a través de una serie de evaluaciones parciales. En el primer caso, se trata de un proceso cerrado. Si bien se entiende que los contenidos serán retomados en otras oportunidades -y en este sentido habrá formas de revisar los errores que se identifiquen- resulta deseable que las y los estudiantes se hayan apropiado del contenido de la unidad curricular en tanto unidad de sentido en sí misma.

En este punto, debería primar también el criterio de la sensatez. ¿Requiere el contenido sí o sí de una instancia presencial para su acreditación? ¿Puede evaluarse y acreditarse de manera sincrónica? ¿Contamos con dispositivos confiables que acrediten identidad en instancias de evaluación asincrónica?

Si no se está en condiciones de garantizar la transparencia del proceso de evaluación así como tampoco una modalidad de evaluación acorde al desempeño que se espera tengan las y los estudiantes en dicha instancia, se debe considerar la opción de acreditar regularidad con una nota final de cursada y posponer la acreditación de la unidad curricular para el momento en que se esté en condiciones de encarar esta tarea. Si se considera que sí están dadas las condiciones para la acreditación, entonces resulta necesario definir un protocolo que sea comunicado a las y los estudiantes, en el que se defina la modalidad de evaluación, el dispositivo, los criterios y el modo en que se definirá y comunicará la nota final.

➤ Sugerencias de actividades de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica

- **Trabajos integradores encadenados** (caso práctico es una parte de un trabajo final integrador). Se puede entregar como actividad/tarea en el aula virtual o por correo electrónico.
- **Instancias de producción:** uso de portafolios, bitácoras o diarios de aprendizaje en el aula virtual, en una página web, blog o en un documento de word.
- **Informes del aula virtual:** a modo de retroalimentación para ver ingresos, descargas, visualización, participación, etc. En los trabajos colaborativos en Google Drive, se puede ver el historial de revisiones (aportes de cada estudiante).
- **Videos interactivos.** Se incorporan preguntas escritas que cada estudiante responde y envía.
- **Trabajos escritos elaborados en forma grupal colaborativa**, por ejemplo utilizando una wiki o un documento de Google Drive.



RESOLUCIÓN N° 485/2020

- REQUISITOS PARA LA **REGULARIDAD DE LAS UNIDADES CURRICULARES** cursadas en el presente periodo lectivo:
 - 50% (como porcentaje mínimo) de aprendizajes logrados mediante los trabajos realizados en el proceso de continuidad pedagógica y en el marco de una evaluación formativa. Dichos trabajos pueden ser por ejemplo: análisis de casos, elaboración de informes, resolución de situaciones problemáticas, indagación bibliográfica, lectura y debate de materiales bibliográficos específicos o de investigación, búsqueda y organización de la información, proyectos educativos, trabajos interdisciplinarios, realización de entrevistas, elaboración de proyectos educativos, trabajo en equipo, análisis de situaciones simuladas cercanas a la realidad, practicas experimentales domiciliarias con realización de procedimientos, redacción de informes, practicas específicas de disciplinas deportivas y artísticas, otros.
En este aspecto, se suspende el control de la asistencia con las mismas características que tuvieron para la presencialidad. El hecho de no controlar la asistencia no implica abandonar el seguimiento. Es importante que esto exista para anticipar y prevenir posibles desvinculaciones. El control de la asistencia a las clases virtuales no tiene carácter vinculante y por lo tanto, no se considera motivo de expulsión. Sobre todo, considerando que las condiciones y habilidades socio técnicas no son iguales para todos/as los/as estudiantes y que en muchos casos puede afectar notablemente la trayectoria de los estudiantes.
 - **Observación 1:** Los institutos elaborarán propuestas institucionales que incluyan estrategias, formatos e instrumentos de evaluación diferenciados a fin de favorecer la intensificación e integración de saberes que permitan alcanzar los niveles de logros educativos previstos para aquellos estudiantes que, por diferentes razones: condiciones materiales, tecnológicas, territoriales, de conectividad entre otras, no hayan cumplido con el porcentaje mínimo de trabajos realizados.
 - **Observación 2:** Los institutos elaborarán propuestas institucionales que incluyan estrategias, formatos e instrumentos de evaluación diferenciados a fin de favorecer la intensificación e integración de saberes que permitan alcanzar los niveles de logros educativos previstos para las unidades curriculares específicas (con formato taller) por requerir instancias presenciales por sus características y porque forman prioritariamente en habilidades y capacidades como es el caso de Educación Artística, Educación Física, Ciencias Experimentales; se deberá considerar (con directivos y en acuerdo con Analista Principal Técnico Docente) la posibilidad de dejar pendiente la regularidad hasta tanto las condiciones faciliten dichas instancias y en función de las propuestas elaboradas por los Institutos.
- REQUISITOS PARA LA **PROMOCIÓN DIRECTA DE LAS UNIDADES CURRICULARES DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL, (CUALQUIER FORMATO)** que fueron cursadas en el presente periodo lectivo:
 - Respetar el régimen de correlatividades.
 - 70% (como porcentaje mínimo) de aprendizajes logrados mediante los trabajos realizados en el proceso de continuidad pedagógica y en el marco de una evaluación formativa. Dichos trabajos pueden ser por ejemplo: análisis de casos, elaboración de informes, resolución de situaciones problemáticas, indagación bibliográfica, lectura y debate de materiales bibliográficos específicos o de investigación, búsqueda y organización de la información, proyectos educativos, trabajos interdisciplinarios, realización de entrevistas, elaboración



RESOLUCIÓN N° 485/2020

de proyectos educativos, trabajo en equipo, análisis de situaciones simuladas cercanas a la realidad, prácticas experimentales domiciliarias con realización de procedimientos, redacción de informes, prácticas específicas de disciplinas deportivas y artísticas, otros, continuidad pedagógica y mediante una evaluación formativa.

- Instancia final sumativa (con el docente a cargo del espacio curricular) a través de la cual se pueda dar cuenta de los aprendizajes construidos. Por ej: coloquio virtual (individual o grupal), presentación de una producción escrita (integradora), presentación del portafolio, entre otros.
- Respetar el régimen de correlatividades.
- **Observación 1:** en el caso de que no se cumpliera el requisito de la correlatividad, dejar **pendiente** esta condición de promoción directa por el tiempo que transcurra para la realización de 3 turnos de exámenes de manera tal que los estudiantes tengan oportunidad de alcanzar dicho requisito.
 - **Condiciones de Acreditación por promoción indirecta (con examen final):**
 - Haber adquirido la regularidad en el espacio curricular
 - Instancia final sumativa (ante tribunal examinador)
 - Respetar el régimen de correlatividades.



ANEXO III

LINEAMIENTOS SOBRE ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE EN EL CAMPO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Organización curricular:

Las dificultades asociadas al desarrollo de las clases en entornos virtuales- teniendo en cuenta que no todos los contenidos pueden ser abordados en este contexto- obligan a detenerse especialmente en la selección y jerarquización de contenidos.

Las definiciones al respecto se relacionan, con las propuestas trabajadas en las Jornadas Nacionales de Formación Docente

Acerca de la problematización del desarrollo curricular institucional

Revisar el desarrollo curricular supone un proceso recursivo que implica analizar algunos aspectos centrales de lo realizado y lo que queda por hacer. Realizar ese proceso en el marco de la continuidad pedagógica, resulta más que necesario para orientar el rumbo a seguir.

En el marco de la revisión del desarrollo curricular, la tarea consiste en volver a pensar cómo se forma, con que estrategias, para que futuro docente, con que capacidades y como se evalúan todos esos aspectos. A partir de los mismos, será necesario plantearnos los siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles fueron las prioridades institucionales en relación a la continuidad pedagógica?
- ¿Qué líneas de acción que se propusieron para ello?
- ¿Cuáles fueron los logros obtenidos?
- ¿Qué aspectos importantes del proceso de continuidad pedagógica aún quedan sin resolver?

Seguramente, al tratar de dar respuesta a los interrogantes planteados surgen dos dimensiones centrales del desarrollo curricular:

- La selección de contenidos y su enseñanza
- Evaluación y acreditación

Tomando para su análisis a la primera dimensión, nuevamente tendríamos que preguntarnos:

¿Cómo fue el proceso de selección y organización de los contenidos? ¿Fue trabajado de manera conjunta con los docentes y el equipo de gestión? ¿Qué cuestiones se debatieron? ¿Cuáles han sido las recurrencias? ¿Cuáles han sido los problemas que se definieron institucionalmente? ¿Cuáles han sido las respuestas construidas colectivamente a esas problemáticas?

En relación con ello, el INFoD plantea lo siguiente:¹

“...las dificultades asociadas al desarrollo de las clases en entornos virtuales- teniendo en cuenta que no todos los contenidos pueden ser abordados en este contexto- obliga a detenerse especialmente en la selección y jerarquización de contenidos. Las definiciones que se tomen al respecto se relacionan, tal como ya se señaló, con aquellas vinculadas al régimen de correlatividades y a la presencialidad requerida para la aprobación del formato. Asimismo, cada formador/a debe tener en cuenta cuáles son los conceptos estructurantes de la disciplina que enseña.

¹ Lineamientos Nacionales para la regulación del sistema formador en contexto de ASPO y de DISPO – Julio 2020.



RESOLUCIÓN N° 485/2020

Por otro lado, puede ser que a nivel institucional o jurisdiccional se defina la conveniencia de realizar una selección que involucre más de una UC. En este caso, puede definirse para cada año, un eje temático o problematizador que atraviese los tres campos y opere como organizador curricular. En este último sentido, también puede optarse por alguna/s de la/s capacidades profesionales propuestas por la Res. CFE N° 337/18.

En cualquiera de los dos casos- selección al interior de cada UC considerando conceptos estructurantes, correlatividades y formato, y/o selección a partir de un organizador curricular definido para un conjunto de UC-, se impone una ajustada articulación entre las propuestas de las/os formadoras/es para garantizar que a lo largo del año las/os estudiantes aborden los contenidos mínimos necesarios. Esta articulación debe propiciarse a partir de estrategias específicas desarrolladas por el equipo directivo y acompañadas por la DES.

De igual manera, es importante considerar que, tal como ya se mencionó, los contenidos no son compartimentos estancos sino procesos y asociaciones y en este sentido, las decisiones que se tomen en este contexto impactarán en toda la trayectoria de las/os estudiantes. Cualquier definición que tome para el proyecto de continuidad pedagógica debe tener proyección más allá del ciclo lectivo 2020. Esto mismo debe considerarse al momento de posponer el dictado de UC pensando en la vuelta a la presencialidad o bien por falta de docentes.

En lo que respecta al CFPP, debe recuperarse su carácter articulador y espiralado considerando que se verá modificado por las decisiones que se tomen respecto a los otros campos, al tiempo que puede traccionar propuestas que se retomen en estos últimos. Aquellas jurisdicciones que opten por el desarrollo del campo en entornos virtuales, deben revisar sus contenidos para realizar una adecuación lo más ajustada posible. Esta última observación cabe especialmente para el escenario de las escuelas asociadas considerando, por ejemplo, que las/os estudiantes que cuentan con acceso a las plataformas de los niveles obligatorios tienen otras posibilidades que aquellos que no lo hacen.

Por otro lado, en los casos en los que se opte por ampliar el porcentaje de formación en el escenario del IES/ISFD- actualmente desarrollándose en entornos virtuales- se deben tomar decisiones respecto a aquellas actividades que sólo pueden tener lugar en las escuelas asociadas y que en este contexto se estarían recortando”.

¿Cuál es el punto de partida?

A partir de las reflexiones compartidas en los apartados anteriores y considerando la necesidad de organizar institucionalmente lo correspondiente a la selección de contenidos y los criterios de priorización a poner en juego, compartimos para su análisis, los organizadores curriculares que pueden ser útiles al momento de las definiciones institucionales:

MODELO de HOJAS DE RUTA o RUTAS DE APRENDIZAJE

En la virtualidad es común el uso de hojas de ruta. Las mismas se permiten organizar las actividades de un modo integral. Es por ello que compartimos este modelo posible, acompañado de algunas recomendaciones que posibilitaran organizar la futura tarea

A tal efecto debemos pensar dos situaciones diferentes:

- Unidades curriculares del primer cuatrimestre que encuentran en curso y próximamente deben proceder a su finalización.
- Unidades curriculares anuales que aún se encuentran en curso y unidades curriculares del segundo cuatrimestre que próximamente deben iniciar su desarrollo.



RESOLUCIÓN N° 485/2020

Para los primeros, sería importante organizar una actividad integradora a través de una propuesta que permita dar cuenta de los aprendizajes logrados en cada unidad. Otra posibilidad sería integrar los contenidos de más de una unidad tomando como punto de partida los ejes organizadores del DC y las finalidades formativas/capacidades profesionales. Para ello sería importante tener en cuenta una organización que considere los siguientes aspectos:

UNIDADES DE APRENDIZAJE - EJES DE CONTENIDOS O SITUACIONES PROBLEMÁTICAS	CAPACIDADES - FINALIDADES FORMATIVAS	CONTENIDOS DESARROLLADOS	ACTIVIDADES PROPUESTAS	RECURSOS	CRITERIOS DE EVALUACION	CARGA HORARIA	FECHAS INICIO Y FIN

Para el segundo grupo de unidades curriculares, se podría organizar en base a los siguientes puntos:

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CAPACIDADES - FINALIDADES FORMATIVAS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES PROPUESTAS	RECURSOS	PRODUCTO/ACTIVIDAD O RESULTADO ESPERADOS	CARGA HORARIA	FECHAS INICIO Y FIN
Unidad 1							
Unidad 2							
Unidad 3							

Asimismo, puede resultar de gran utilidad el trabajo con los analizadores curriculares cuando la propuesta sea a largo plazo. Sobre todo, teniendo en cuenta que la reorganización de los contenidos implicará los contenidos de los años siguientes.

1. Núcleos temáticos centrales o estructurantes sobre los cuales se organiza la unidad curricular.	Articulaciones posibles y necesarias con otros espacios (Discriminar por campos en lo posible)			5. Capacidades docentes que se contribuye a formar (especificar)
	2. Requerimientos de espacios curriculares simultáneos y/o anteriores.	3. Aportes de este espacio curricular para el cursado posterior	4. Aportes al/los espacio/s diseñado/s para la práctica docente.	

En cada **UNIDAD DE APRENDIZAJE, NUCLEO TEMATICO O ESTRUCTURANTE** es necesario tener en cuenta lo siguiente:

“La diversidad de contextos en los que ocurre la formación docente en nuestra provincia y el desafío que implica para las formadoras y los formadores sostenerla continuidad pedagógica. Resulta necesario, en primer término, realizar una selección de contenidos a partir de diferentes criterios:



RESOLUCIÓN N° 485/2020

- a) *Su jerarquía: cada disciplina tiene una estructura propia en la que se destacan y jerarquizan ciertos conceptos, relaciones y/o problemas. Hoy más que nunca resulta necesario revisar los contenidos mínimos de las unidades curriculares e identificar aquellos que son centrales y estructurantes para la disciplina que se enseña. –*
- b) *Su significatividad lógica: este concepto -acuñado por el psicólogo David Ausubel- refiere al valor que adquiere un contenido en el desarrollo de una secuencia. En este sentido, cada unidad curricular debería poder pensarse en función de las demás. ¿Qué de aquello que aquí se enseña resulta indispensable para comprender lo que se aborda en otros espacios curriculares? ¿De qué forma esta unidad curricular abona al desarrollo de la práctica profesional en tanto eje articulador del diseño? ¿Qué contenido resulta ampliatorio de cuestiones que ya fueron trabajadas? ¿Qué contenido no se retoma luego y debería ser trabajado sí o sí en determinada unidad curricular? Si se piensa el DCJ como una gran red de sentidos a la que cada unidad curricular aporta una parte de la trama, la selección de contenidos no debería realizarse pensando sólo en la lógica disciplinar sino también en las relaciones que dichos contenidos propician al interior del DCJ en diálogo con otras disciplinas, fundamentalmente con aquellas referidas a la enseñanza y el aprendizaje.*
- c) *Su adecuación para el abordaje en condiciones de suspensión de la presencialidad: aun sabiendo que la educación en entornos virtuales es un desafío que está presente más allá del contexto de aislamiento, la imprevisibilidad actual hace que no se cuente en todos los casos con las condiciones necesarias para su óptimo desarrollo. En este sentido, probablemente no se pueda dar a todos los contenidos el procesamiento didáctico adecuado para abordarlos desde la virtualidad. La pedagoga Marilina Lipsman (2020) refiere a la sensatez como una condición necesaria para desarrollar la evaluación en tiempos de distancia social. Este mismo concepto puede ser considerado al momento de pensar en la selección de contenidos: se debe ser sensata/o y asumir que no se podrán abordar todos los contenidos planificados desde la virtualidad, en parte porque no todos cuentan con materiales de apoyo ni recursos pertinentes en formato digital. Es preciso que esta cuestión se tenga en cuenta a la hora de analizar la posibilidad de abordaje de los contenidos desde la virtualidad de manera tal de sostener la profundidad con la que se quieren trabajar.*
Del cruce de estas tres dimensiones debe surgir una selección de contenidos que responda tanto a las finalidades formativas del DCJ como a las posibilidades concretas de su abordaje en las actuales condiciones. Se trata de un proceso de gran compromiso intelectual, ético y político, ya que la educación es un derecho no sólo en términos de acceso sino también de aprendizaje.²

Finalmente, al momento de seleccionar los contenidos, es importante no perder de vista lo siguiente:

- LOS CONTENIDOS DE SER VISTOS COMO PROCESO (los contenidos no pueden ser dados desarticulados o cerrados en sí mismos).
- LOS CONTENIDOS PUEDEN SER TEÓRICOS, PRÁCTICOS o MIXTOS.
- Es recomendable que los contenidos de cada unidad se desarrollen con una lógica que implique diferentes etapas: un primer contacto con la temática y la vinculación con el saber

² Orientaciones para la evaluación de los aprendizajes en contexto de pandemia de COVID-19. INFD- Julio 2020.



RESOLUCIÓN N° 485/2020

previo; una segunda etapa de trabajo sobre el contenido que tome los saberes previos, y a partir de allí avance sobre otros **procesos cognitivos de orden superior** y luego una tercera y última etapa donde integre los contenidos en una producción significativa.

Estas actividades de integración pueden ser tomadas como elementos para otorgar la promoción o regularidad.

- **CAPACIDADES:** a la hora de incluirlas como parte del proceso, se debe tener en cuenta si se ha organizado el desarrollo curricular en función de las mismas; pero no solamente como una cuestión sólo declarativa, sino como una práctica institucionalizada.
- **ACTIVIDADES PROPUESTAS:** las actividades deben ser variadas, acordes a los tiempos de lectura, ya sea sincrónicas o asincrónica y en función de los procesos cognitivos que se pretendan desarrollar. Las actividades trabajadas en plataforma deben usar las herramientas que la misma posee para facilitar el registro y la evaluación de las producciones (tareas, cuestionarios, glosarios, wikis, etc). Es un resguardo tanto para el alumno como para el docente de las actividades efectivamente realizadas.
- El monitoreo - seguimiento - evaluación de las actividades debe estar contemplada explícitamente en este desarrollo.
- Si las actividades que se proponen son sincrónicas, se debe pactar previamente con el alumno el recurso, los tiempos y los medios para hacerlo: salas de chat, foros, plataformas anexas (i.e. Zoom, Meet, etc).
- **RECURSOS:** En función del soporte que necesite la actividad/plataforma o cartilla. Deben ser de fácil descarga y con economía de datos de internet, en formatos compatibles con cualquier computadora o celular. Es decir, que no requieran programas o aplicaciones especiales para acceder a ellos. O bien facilitarles instrucciones de uso. La actividad siempre tiene de soporte un recurso.
- **EL MATERIAL CON EL QUE SE PUEDA TRABAJAR:** tiene que estar en formato virtual o ser transformado para ello.
- **PRODUCTO, ACTIVIDAD O RESULTADO ESPERADO:** Con la debida especificación y criterios tanto de elaboración como de evaluación. Por ejemplo, un cuadro sinóptico con 3 parámetros de comparación extraídos del texto; un análisis de caso, o un informe de lectura.



ANEXO IV
LINEAMIENTO DEL CAMPO DE LA PRÁCTICA

La enseñanza y el aprendizaje en tiempos de pandemia

-La planificación de la enseñanza

Las prácticas habituales de planificación fueron abruptamente direccionadas a un nuevo escenario de la enseñanza y de los aprendizajes. Dichas prácticas se preparaban para los alumnos en las instituciones escolares de modo presencial, con horarios y tiempos distribuidos en un calendario conocido por todos. Pero la pandemia producida por el Covid-19 irrumpió en el quehacer docente sin dar tiempo para prepararse y asumir otras formas de enseñar que ameritaba atenderse en esta circunstancia particular.

Los docentes se lanzaron a pensar en la preparación de las clases para ser desarrolladas en el medio virtual. Un repertorio de palabras pocas veces utilizadas como aulas en Plataformas, Clarsroom, Zoom, Meet, WhatsApp, otros adquirieron relevancia.

Si programar la enseñanza en tiempos normales llevaba su tiempo, ahora se necesitó redoblar los esfuerzos para pensar un plan bien elaborado y que asegurara el funcionamiento del mismo. ¿Cuáles fueron los recursos que consideramos interesantes y pertinentes al campo disciplinar, a los lineamientos de los DCJ, a los documentos orientadores de cada nivel de educación? ¿Cómo se escribieron las consignas de trabajo para el aula virtual? ¿El trabajo se organizó de modo individual o con agrupamiento de alumnos? ¿Cómo se distribuyó el tiempo para subir a la plataforma las actividades, o entregar en papel a quienes no tienen conectividad o las herramientas de trabajo como computadoras, tables, celulares? ¿De qué forma se registraron los aprendizajes de los alumnos? ¿Las devoluciones sobre los aprendizajes desarrollados se realizaron grupalmente, individualmente o de las dos formas según los casos dados? Todas estas preguntas deben hacerse para dar continuidad a la enseñanza y permitirse que la clase funcione. Para ello revisaremos la organización de la clase en la virtualidad, después de haber tenido la experiencia de la primera etapa del ciclo lectivo sin presencialidad en las instituciones escolares.

Siguiendo la propuesta de Rebeca Anijovich y Silvia Mora y adaptando los conceptos a nuevas vivencias de enseñanza revisaremos desde un recorrido teórico:

- ✓ Las estrategias de enseñanza
- ✓ Las actividades, los intereses y las rutinas.
- ✓ Los nuevos desafíos de la enseñanza y del aprendizaje desde la virtualidad

- Las estrategias de enseñanza

En general se define a “las estrategias de enseñanza como el conjunto de decisiones que toma el docente para orientar la enseñanza con el fin de promover el aprendizaje de sus alumnos. Se trata de orientaciones generales acerca de cómo enseñar un contenidos disciplinar considerando qué queremos que nuestros alumnos comprendan, por qué y para qué”.

Aquí se hace necesario revisar las nuevas tecnologías que se incorporan por la situación de ASPO y otras formas de llegada a los alumnos para hacer posible la continuidad pedagógica.

Alicia Camilloni (1998: 186) plantea que: (...) es indispensable, para el docente poner atención no sólo en los temas que han de integrar los programas y que deben ser tratados en clase sino también y, simultáneamente, en la manera en que se pueda considerar más conveniente que dichos temas sean trabajados por los alumnos. La relación entre temas y forma de abordarlo es tan fuerte que se puede sostener que ambos, temas y estrategias de tratamiento didáctico, son inescindibles.



RESOLUCIÓN N° 485/2020

Cristina Davini por su parte considera que “programar la enseñanza es indispensable para asegurar la buena marcha de las actividades y orientar sus logros. Por más creativo y experimentado que sea el docente, es necesario que construya su propuesta, elaborando la estrategia adecuada para los alumnos y en el contexto particular. La programación permite, también, la coordinación de acciones entre los distintos docentes, de modo de acompañar en conjunto los logros, las necesidades y dificultades del grupo de alumnos.

Aquí nos detendremos a mirar las posibles propuestas para la articulación horizontal y vertical del campo de la práctica a lo largo de todo el trayecto formativo desde el trabajo sobre el contenido y la secuencia establecida entre las instancias curriculares del campo de la práctica.

En todas las unidades curriculares de la práctica se hace necesario revisar lo desarrollado en la primera etapa de la cursada para repensar y evaluar formativamente según los criterios de evaluación consensuados y de acuerdo a la progresión de los contenidos enseñados.

De los Anexos correspondiente al Documento Orientador del Campo de la Práctica enviado por la DGNS el 13/05/20 señalarán los aspectos desarrollados según sugerencias, e incorporarán aquellos contenidos que por su pertinencia fueron incorporados para así observar las estrategias de enseñanza puestas en juego y que nuevas estrategias virtuales irán implementando.

Dando continuidad a los lineamientos anteriores se propone como acciones posibles:

- Definir lo específico de cada unidad curricular para la segunda etapa y aquello que tienen en común o sobre lo cual dialogan y se complementan.

Ejemplo: Práctica I y las unidades curriculares de 1° Año

Práctica II con Práctica I y las unidades curriculares de la formación general y de la específica. *

Práctica III con Prácticas I, II y las unidades curriculares de la formación general y de la específica. *

*Apelar al analizador curricular para acordar los contenidos a abordar en cada unidad curricular, también pueden partir de alguna problemática común.

Recordar que las estrategias tienen dos dimensiones: 1- la dimensión reflexiva en la que el docente diseña su planificación e involucra desde el proceso de pensamiento del docente, el análisis que hace del contenido disciplinar, la consideración de las variables situacionales en las que tiene que enseñarlo (en la situación actual de ASPO) y el diseño de alternativas de acción, hasta la toma de decisiones acerca de la propuesta de actividades que consideren mejor en cada caso; 2- la dimensión de la acción: involucra la puesta en marcha de las decisiones tomadas.

Estas dos dimensiones se expresan, a su vez, en *tres momentos*:

1. El momento de la *planificación* en el que se anticipa la acción.
2. El momento de la *acción propiamente dicha o momento interactivo*.
3. El momento de *evaluar la implementación del curso de acción elegido*, en el que se reflexiona sobre los efectos y resultados obtenidos, se retro-alimenta la alternativa probada, y se piensan y sugieren otros modos posibles de enseñar.

Como señala Philippe Meirieu (2001: 42): "La reflexión estratégica inicia entonces al que se libra a ella a un trabajo constante de inventiva metacognitiva para colmar el espacio reinstaurado constantemente entre él y el mundo".



RESOLUCIÓN N° 485/2020

Para ello, hay que pensar de manera estratégica cómo vamos a interactuar con el mundo y cómo vamos a enseñar.

Pensar las estrategias de enseñanza como un proceso reflexivo y dinámico implica adoptar una concepción espiralada. Desde esta concepción, asumimos que el aprendizaje:

- ✓ Es un proceso que ocurre en el tiempo, pero esto no significa que sea lineal, sino que tiene avances y retrocesos;
- ✓ Es un proceso que ocurre en diferentes contextos;
- ✓ Es un proceso en el que el sujeto que aprende necesita volver sobre los mismos temas, conceptos, ideas y valores una y otra vez; y en cada giro de la espiral, se modifican la comprensión, la profundidad, el sentido de lo aprendido;
- ✓ Es un proceso al que nunca puede considerársele como terminado sin posibilidades de enriquecimientos futuros, sin la posibilidad de transformaciones posteriores.

Las estrategias de enseñanza que el docente proponga favorecerán algún tipo particular de comunicación e intercambio tanto intrapersonal como entre los alumnos y el profesor, y entre cada alumno y el grupo. Una vez decidida la estrategia y antes de ponerla en acción, es necesario definir y diseñar el tipo, la cantidad, calidad y la secuencia de actividades que se brindará a los alumnos.

b. Las actividades y los sentidos

Las actividades son entonces las tareas que los alumnos realizan para apropiarse de diferentes saberes, son instrumentos con los que el docente cuenta y que pone a disposición en la clase para ayudar a estructurar las experiencias de aprendizaje. Pero ¿por qué es necesario estructurar esas experiencias? Porque de este modo, los docentes creamos condiciones apropiadas para que los estudiantes construyan aprendizajes con sentido, es decir, conocimientos que estén disponibles para ser utilizados de manera adecuada y flexible en situaciones variadas... Al decidir qué tareas debe realizar el alumno con el fin de aprender, es necesario considerar los siguientes factores:

- ✓ Los estilos de aprendizaje, los ritmos, los intereses, los tipos de inteligencia, entre otros;
- ✓ El tipo de demanda cognitiva que se pretende del alumno;
- ✓ El grado de libertad que tendrán los alumnos para tomar decisiones y proponer cambios y caminos alternativos.

Por ejemplo: si pensamos en la enseñanza de los elementos químicos, podemos diferenciar la demanda cognitiva que significa clasificar los elementos, enunciar sus propiedades, escribir los símbolos, etc., como un nivel descriptivo y básico en términos de habilidades intelectuales, pero importante porque introduce en el campo de la alfabetización científica. Pero si queremos lograr comprensiones más profundas, podemos desafiar a los alumnos a que avancen más allá y proponer que inventen formas de representar el mundo microscópico de los materiales ("Creo que una molécula de gas es como..."), lo que estimula el pensamiento divergente y Posibilita trabajar sobre sus propias hipótesis y argumentaciones para construir conocimiento a partir de sus ideas previas. Otro tipo de demanda que muestra la comprensión del tema y la capacidad del alumno de evaluar y predecir consecuencias es llegar a proponer problemas del tipo: "Imaginen que, a partir del año 2080, desaparece el nitrógeno, ¿cuáles serían las consecuencias para el medio ambiente y los efectos sobre la salud?". En cada una de estas actividades, se proponen formas diferentes de estrategias cognitivas respecto del mismo contenido.

Necesitamos además preguntarnos por el sentido que los alumnos atribuyen a las actividades propuestas. Para que ellos le otorguen sentido a una tarea, es necesario que compartamos con los alumnos nuestras intenciones, nuestros propósitos y criterios acerca de lo que les sugerimos hacer.



RESOLUCIÓN N° 485/2020

Hacer públicos y explícitos los objetivos y consensuarlos con el grupo de estudiantes posibilitará establecer un *contrato didáctico* en el que ambos, docentes y alumnos, se responsabilicen por la enseñanza y el aprendizaje. Pero además, para lograr una autonomía y un mayor compromiso, los alumnos tienen que comprender el porqué y el para qué de ese contenido, y evaluar sus propios logros y dificultades para el desarrollo de las diversas actividades.

El sentido que los estudiantes otorgan a las actividades de aprendizaje también depende del contexto social, familiar y del entorno educativo, de aquello que resulta significativo para esa comunidad escolar. Por eso, Philippe Perrenoud (2007: 53) sugiere hablar del *sentido* del trabajo, de los saberes, de las situaciones y de los aprendizajes, y afirma que el *sentido* se construye considerando los valores y las representaciones de una cultura, y que dicha construcción se produce en una situación determinada a través de las interacciones y los inter-cambios. Anijovich “Como enseñamos”

Nos debemos preguntar ¿cuáles son los sentidos que se construyen en el nuevo escenario de la enseñanza, vinculados a los intereses, las rutinas de trabajo, la evaluación? Todo esto, tanto en las actividades propias de la formación docente como en la preparación para la enseñanza para el nivel en el que se forma.

Les proponemos para Práctica III y la Residencia y Sistematización las siguientes acciones:

- ✓ La construcción de espacios institucionalizados entre los ISFD y las escuelas asociadas generando posibilidad de colaboración y confianza que permita habilitar la reflexión necesaria de ambas instituciones intervinientes, impactando directamente en la profesionalización de los futuros docentes, en el sistema formador y en las experiencias educativas concretas de las escuelas.
- Para ello se sugiere realizar reuniones mediante Zoom o Meet coordinados por Profesores de la Residencia y de Práctica III con directivos y docentes co-formadores con el propósito de consensuar la perspectiva pedagógica del campo de la práctica enseñada y las prácticas desarrolladas en las escuelas asociadas.
- ✓ Para conocer las formas de enseñanza que están desarrollando los docentes.
- ✓ Seguir la gradualidad de los contenidos
- ✓ Avanzar con los estudiantes de la práctica con el diseño de propuestas tomando los contenidos o unidades didácticas de los co-formadores
- En una segunda reunión como invitados los profesores de las Didácticas Específicas y de Sujeto para:
 - ✓ Acordar estrategias, actividades y evaluación según la perspectiva o enfoque de la enseñanza.
 - ✓ Acordar la organización del trabajo en el aula para la presencialidad (cuando se regrese a las escuelas) y para definir acuerdos sobre la construcción de protocolos de planificación, de observación y de retroalimentación.
- Organizar entrevistas de los estudiantes con los co-formadores sí no fueron realizadas en la primera etapa de la continuidad pedagógica.
- Seleccionar una unidad didáctica (solicitar a los docentes co-formadores) para analizar las estrategias puestas en juego, las actividades, su secuencia. Tomar la variable tiempo en la organización del trabajo en el aula en la no presencialidad, reflexionar sobre los tiempos de aprendizaje de los alumnos.



RESOLUCIÓN N° 485/2020

- Retroalimentar el análisis realizado con una propuesta didáctica desde el marco teórico enseñado en el instituto formador.
- Elaborar variados instrumentos de evaluación formativa.

